RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 284-2024-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 04 de noviembre del 2024

VISTO:
El Memorándum Nº 463 -2024-GRA-GRI/DRTC-ADM, Informe Nº 101-2024-GRA-GRI-DRTC/ADM-URH, Informe N° 090-2024-GRA-GRI/DRTC/DAJ, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) es el órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, encargado de las funciones en materia de transportes y telecomunicaciones, tiene como funciones resolver en primera instancia administrativa mediante acto administrativo las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por sus dependencias, así como otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.

Que, la Dirección Regional, es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones responsable de conducir, ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones en materia de transportes y comunicaciones, en concordancia con las políticas y planes de desarrollo regional y nacional.

Que, mediante Memorándum N°463 -2024-GRA-GRI/DRTC-ADM de fecha 25.06.2024, la Directora de Administración, solicita al Jefe (e) de la unidad de Recursos Humanos, informe la necesidad de personal de la Entidad, y de esa manera poder cumplir los objetivos y metas propuestas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash.

Que, con Informe Nº 101-2024-GRA-GRI-DRTC/ADM-URH de fecha 01.07.2024 el Jefe (e) de la unidad de Recursos Humanos, remite informe respecto a las plazas disponibles de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash.

Que, mediante Informe Nº 229 -2024-GRA-GRI/DRTC-ADM de fecha 31.10-2024, emitido por la Directora de Administración, sugiere que se conforme los miembros de evaluación para que se lleve a cabo el concurso de las plazas vacante de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, ley de presupuesto del sector público del año fiscal 2024.

Que, con Informe N° 090-2024-GRA-GRI/DRTC/DAJ, la Asesora Legal, concluye indicando que resulta viable realizar el contrato temporal bajo los alcances establecidos en el literal c) del artículo 8º de la Ley N°31953 - Ley del presupuesto para el sector público para el año fiscal 2024, concordante con el artículo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; debido a que, existe la imperiosa necesidad institucional refrendada por el informe emitido por el área de recursos humanos.

Que, el artículo 8° literal c) del Sub capítulo III de la Ley N°31953, Ley del presupuesto para el sector público para el año fiscal 2024.- Medidas en materia de incorporación del personal; señala que: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que

Escaneado con CamScanner

corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023 (...)", asimismo, el artículo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, prescribe: "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos".

Que, bajo ese contexto legal, corresponde indicar que, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones – Ancash, en su condición de Entidad Pública, posee la imperiosa necesidad de requerir personal que pueda cubrir de manera temporal la necesidad de servicio que existe en cada área de la Institución y de esa manera no perjudicar el desarrollo de las funciones u objetivos institucionales. Empero el área de recursos humanos ha realizado la debida sustentación para la contratación de personal por reemplazo y/o suplencia, según la normativa vigente estimada.

Que, menester precisar que actualmente los instrumentos de gestión se encuentran en proceso de aprobación; por lo que, a efectos de cubrir temporalmente la necesidad de servicio y a fin de no perjudicar el desarrollo de las funciones de la Entidad, se recomienda a la Unidad de Recursos Humanos, inicie el proceso de convocatoria dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276, para cubrir dichas plazas de manera urgente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y funciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo 005-90-PCM, Ley N°31953, Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION ANCASH/PRE y Resolución Gerencial General Regional N° 392-2023-GRA/GRR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar la contratación temporal de personal, en el régimen laboral de la 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para que presten sus servicios en las diferentes direcciones, oficinas y unidades de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, en vías de regularización a partir del 04 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 al siguiente personal:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	LUGAR
AMEZ CADENILLAS	MARTIN TELIV	25724577	071	TECNICOS	ST-A	D. Circulación Terrestre

ARTICULO SEGUNDO. - El Gasto que demande la ejecución de la presente Resolución se afectará a la: Especificas del Gasto correspondiente de la Genérica 2.1 – Personal y Obligaciones Sociales; de la Unidad Ejecutora N° 400 – Dirección Regional de Transportes, y la Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO. - Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados y/o contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO CUARTO. - Se podrán resolver los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO QUINTO. - El personal podrá ser rotado por estricta necesidad de servicios, previa comunicación expresa por la Dirección de Administración y previo informe de la necesidad emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ancash.

ARTICULO SEXTO. – Ordenar a la Unidad de Recursos Humanos, inicie las gestiones administrativas para realizar el proceso de convocatoria dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276, para cubrir dichas plazas.

ARTICULO SÉPTIMO. – Hágase de conocimiento a las Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, legajo personal y parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH
Abog. Fredy Russmelt Alvaro Tarazona
DIRECTOR REGIONAL

Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona
Director Regional

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
-ANCASH-

ASESORÍA LEGAL DRTC
V°B°
ANCASH

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
V°B°
- DRTC -

Escaneado con CamScanner